

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Gente de Jesús, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. DAVID ELIAZER PALAU PEREZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS GENTE DE JESUS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS GENTE DE JESUS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Barrio Morelos, Sección Segunda de la municipalidad lado norte del centro de la población Chiquihuitlan de Benito Juárez, Cuicatlan, Oaxaca.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Barrio Morelos, Sección Segunda de la municipalidad lado norte del centro de la población Chiquihuitlan de Benito Juárez, Cuicatlan, Oaxaca.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio a toda persona, dentro y fuera de los templos en territorio nacional y extranjero".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad de cinco años y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: David Eliezer Palaú Pérez.

VI.- Relación de asociados: David Eliezer Palaú Pérez, Priscila Irene Palaú Pérez y David Josué Hernández López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrado por: David Eliezer Palaú Pérez, Presidente; Priscila Irene Palaú Pérez, Secretaria y David Josué Hernández López, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: David Eliezer Palaú Pérez, Priscila Irene Palaú Pérez y David Josué Hernández López.

X.- Credo Religioso: Cristiana Evangélica Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de marzo de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Hijas de San José de Rivalba, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. RITA MARGARITA NAVARRO ZAPATA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "HIJAS DE SAN JOSE DE RIVALBA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "HIJAS DE SAN JOSE DE RIVALBA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Cincuenta y siete número 392, cruzamientos Calles Treinta y Seis y Treinta y Ocho, Colonia Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Cincuenta y siete número 392, cruzamientos Calles Treinta y Seis y Treinta y Ocho, Colonia Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas y representantes, mismas que señalan como objeto, el siguiente:

"La realización de obras y servicios destinados a la propagación de la fe católica, romana, catequesis, animación litúrgica."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Rita Margarita Navarro Zapata y Julia Mercedes Pech Iuit.

VI.- Relación de asociadas: Mariapaola de Santi, Mónica Itatí Romero, Rita Margarita Navarro Zapata, Iloy Aidín Ortigón Aguilar y Julia Mercedes Pech Iuit.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina: "Mesa Directiva", integrado por: Mariapaola de Santi, Superiora; Mónica Itatí Romero, Vicaria; Rita Margarita Navarro Zapata, Secretaria; y Julia Mercedes Pech Iuit, Tesorera.

IX.- Credo Religioso: Católico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada El Trillo Nuevo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. HERMENEGILDO RETANA MARTINEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA EL TRILLO NUEVO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada EL TRILLO NUEVO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Piñanona manzana 68, lote 20, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 14250.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles en comodato para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Piñanona manzana 66, lote 39, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 14250; y Calle Cerro Nayarit número 30, Colonia Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53218.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Hermenegildo Retana Martínez y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Hermenegildo Retana Martínez, Sandra Aurora Retana Delgado, César Retana Delgado, Edith Retana Delgado y Adela Delgado Salazar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina: "Mesa Directiva", integrada por: Hermenegildo Retana Martínez, Presidente; Sandra Aurora Retana Delgado, Vicepresidenta; César Retana Delgado, Secretario; Edith Retana Delgado, Tesorera; y Adela Delgado Salazar, Vocal.

IX.- Relación de ministros de culto: Hermenegildo Retana Martínez.

X.- Credo Religioso: Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de febrero de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Misericordia de Tepic, Nayarit, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MARTIN GARCIA SANTIAGO DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA MISERICORDIA DE TEPIC, NAYARIT.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA MISERICORDIA DE TEPIC, NAYARIT, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Acacia número 218, Colonia San Juan, Tepic, Nayarit, C.P. 63164.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto ubicado en: Calle Acacia número 218, Colonia San Juan, Tepic, Nayarit, C.P. 63164.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Glorificar a Dios predicando y enseñando la palabra de Dios con el fin de preparar a los creyentes para la obra del ministerio."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Martín García Santiago, Ignacio González Santiago y José Luis Aldaco Velarde.

VI.- Relación de asociados: Martín García Santiago, Ignacio González Santiago y José Luis Aldaco Velarde.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina: "Oficiales", integrado por: Martín García Santiago, Líder; Ignacio González Santiago, Copastor y Secretario; y José Luis Aldaco Velarde, Copastor y Tesorero.

IX.- Relación de ministros de culto: Martín García Santiago, Ignacio González Santiago y José Luis Aldaco Velarde.

X.- Credo Religioso: Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de una entidad interna de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., cuya denominación será Honorable Presbiterio Antioquia de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE UNA ENTIDAD INTERNA DE LA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de una solicitud de registro, como entidad interna de la IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., la cual fue presentada a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: De conformidad con la propuesta contenida en la solicitud, la denominación de esta división interna es: HONORABLE PRESBITERIO "ANTIOQUIA DE CHIAPAS".

II.- Domicilio legal: 2a. Avenida Oriente Sur sin número, Barrio Nevelandia, Ciudad Frontera, Comalapa, Chiapas, C.P. 30140.

III.- Relación de bienes inmuebles: Señaló veintitrés inmuebles propiedad de la nación y 20 susceptibles de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, detallados en los apartados correspondientes de la solicitud de registro.

IV.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el Evangelio de las buenas nuevas de salvación y a Jesucristo como el salvador del hombre, asimismo el de promover la paz y la justicia social, rescatando los valores morales de nuestra sociedad."

V.- Representantes: Eloy Onécimo Mejía Pérez y Uriel Jesús Pérez Pérez.

VI.- Relación de asociados: Migdaleder Omán Díaz López, Derni Santiago Samayoa Briones, Pedro Santizo Zunun, Eliseo Tomás Nolasco, Ambrocio Tomás Méndez, Josué Escobar Figueroa, Arístides Pérez Escalante, Ramiro Santiago Pérez González, Rogelio Miguel Rodríguez Roblero, Jorge Pérez Morales, Guillermo González Gálvez, Ramiro González Santizo, Eloy Onécimo Mejía Pérez y Uriel Jesús Pérez Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina: "La Directiva", integrada por: Uriel Jesús Pérez Pérez, Presidente; Ariel Tomás Pérez, Vicepresidente; Migdaleder Omán Díaz López, Secretario; y Derni Santiago Samayoa Briones, Tesorero.

IX.- Relación de ministros de culto: Eloy Onécimo Mejía Pérez, Uriel Jesús Pérez Pérez, Azael Vázquez González, Ariel Tomás Pérez, Teodoro Méndez Rodas e Ismael Cortés Ramírez.

X.- Credo Religioso: Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.